

ARTICULO UNICO.- El Dr. Roberto Alvarez Gil, queda designado Embajador, Representante Permanente de la República Dominicana ante la Organización de los Estados Americanos (OEA).

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de mayo del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 314-05 que nombra al Dr. Rafael A. Vidal Espinosa, Consultor Jurídico del Consejo Nacional de Drogas, y deroga el Decreto No. 669-00.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 314-05

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El Doctor Rafael A. Vidal Espinosa, queda designado Consultor Jurídico del Consejo Nacional de Drogas.

ARTICULO 2.- Se deroga el Decreto No. 669-00, de fecha 31 de agosto del año 2000.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de mayo del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ